

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

ACCION DE TUTELA RAD. 110013118003 2020 107

(CONSECUTIVO INTERNO 2020-142)

Accionante: CARLA LILIANA SEQUERA VARGAS

CC No 63.393.560.

Accionado: CNSC y SENA

Teniendo en cuenta que dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por la ciudadana CARLA LILIANA SEQUERA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 63.393.560 contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y SENA relacionada con la convocatoria Convocatoria No. 436 de 2017 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil, para la provisión de cargos de Carrera administrativa- OPEC No 59438 con la denominación INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1, pueden verse involucrados los derechos de los participantes siguientes a la ciudadana CARLA LILIANA SEQUERA VARGAS, que se encuentran en la lista de elegibles que quedó en firme mediante **Resolución 20182120188305** del 24 de diciembre de 2018 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se hace necesario que de manera inmediata se realice la publicación del auto de avóquese y escrito de la demanda de tutela, en la página Web de la Rama judicial con el fin de que las personas inscritas en el aludido concurso público de méritos, de considerarlo necesario se pronuncien, dentro el término de **veinticuatro (24) horas**, contados a partir de la publicación.

La constancia de publicación será remitida vía correo institucional a la cuenta ado03conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUMPLASE


MARÍA ISABEL FERRER RODRÍGUEZ

JUEZA